

y el Ayuntamiento convenido a San Tarone S.
en que se apoya esta solicitud acordó: se
dirija la oportuna comunicacion al Consejo
Provincial de Madrid, a fin de que permitiendo
se como no puede menos a hacerse del agravio
infecho no solo al mozo José Ramon Ferrer
sino a los demas que forman el cuerpo de esta
Ciudad en el referido año ultimo con la declara-
cion de soldado hecho, se digna volver lo con-
veniente a subsanar dho. perjuicio como
la Municipalidad le espera de ilustrada
Voluntad, asegurandole que en igualdad de
circunstancias tendra la mayor complacencia
en dar sus Reclamaciones; y que no obstante
se de conocimiento de este asunto al Consejo
de esta Provincia

fallar por
Contribuciones
inmuebles del
año 1846.

Se dio cuenta de una certificacion librada
por el Sr. Teniente de Alcalde D. Martin
Perez y Tudela, D. Juan Borzon, y D. Juan
Puri Veguer, Cobradores nombrados por este
Ayuntamiento para la de la Contribucion de
inmuebles cultivos y ganaderia correspondiente
al año pasado de mil ochocientos cuarenta
y seis a la que resultan los contribuyentes
cuyas cuotas deben cubrirse en concepto de
dho. y en conformidad a la Ley con el fondo



